



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ACTA NÚMERO 17

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 14 DE AGOSTO DE 2019

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las diecisiete horas con veintiocho minutos del día catorce de agosto del dos mil diecinueve, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Presidente Municipal manifestó: “Buenas tardes, Regidoras y Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la primera Sesión Ordinaria del mes de agosto, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento, pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con mucho gusto, señor Presidente Municipal, y con sus instrucciones procedemos a tomar lista de asistencia.

Adrián Emilio de la Garza Santos
Presidente Municipal. (presente)

Regidoras y Regidores:

Laura Perla Córdova Rodríguez	(presente)
Omar Torrecillas Miranda	(presente)
Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Rubén Basaldúa Moyeda	(presente)
María Cristina Muñoz Ríos	(presente)
Gerardo Guerrero Adame	(presente)
Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Irma Montero Solís	(presente)
Jorge Alejandro Alvarado Martínez	(notificó su inasistencia)
Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Francisco Salazar Guadiana	(presente)
María Thalina Almaraz González	(presente)
Gabriel Ayala Salazar	(presente)
María de la Luz Estrada García	(notificó su inasistencia)
Diego Armando Arellano Aguilar	(presente)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Adriana Paola Coronado Ramírez	(presente)
José Alfredo Pérez Bernal	(presente)
Olga Villarreal Morales	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
Patricia Alejandra Lozano Onofre	(presente)
Osvel Abraham Cepeda Miranda	(presente)
Olga Lidia Herrera Natividad	(presente)
Jorge Obed Murga Chapa	(presente)

Síndicos:

Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda	(presente)
Síndico Segundo Mario Alberto Cruz Campos	(presente)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Presidente Municipal, le informo que tenemos quórum legal. Asimismo, nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y su servidor, Juan Manuel Cavazos Balderas, Secretario del Ayuntamiento".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Discusión y en su caso aprobación del acta número 16, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2019.
3. Punto de Acuerdo referente a la integración del Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad de Monterrey.
4. Punto de Acuerdo respecto a la dispensa de la cesión del área municipal de la Parcela 41, denominada Los Naranjos.

5. Informe de Comisiones:

a) Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:

- Dictamen respecto a la desincorporación del dominio público municipal de 2 vehículos declarados pérdida total.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- Dictamen respecto a la Quinta Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2019.

b) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Dictamen respecto a aprobación de diversas anuencias.

6. Asuntos generales.

7. Clausura de la Sesión”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿si alguien desea hacer uso de la palabra? Muy bien, no habiendo comentarios, y en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? Se aprueba por unanimidad de los presentes”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Se integra el Regidor Álvaro Flores, bienvenido”.

.....
.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el Acta número 16, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de julio del 2019, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del citado Reglamento Interior del Ayuntamiento, les pregunto, ¿están de acuerdo ustedes en la aprobación del Acta número 16? Y de ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 28 votos a favor).

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación, conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de la sesión anterior”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2019.

1. Se notificó a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y a las Regidoras Olga Villarreal Morales y Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez, su integración en el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor de Monterrey.
2. Se comunicó a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio de la misma Tesorería, así como a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente, la desincorporación del dominio público municipal de un vehículo.
3. Se le comunicó a la Tesorería Municipal, el acuerdo de dar difusión al dictamen que contiene el informe contable y financiero relativo al mes de mayo del año 2019.
4. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 95, de fecha 2 de agosto de 2019, el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2019, asimismo se envió al Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y se le comunicó a la Tesorería Municipal para su conocimiento.
5. Se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para la elaboración y expedición de ocho Anuencias Municipales.

Estas anuencias se notificaron a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos, y de Inspección y Vigilancia; así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet www.monterrey.gob.mx y se publicarán en la Gaceta Municipal.

.....
.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida, el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un Punto de acuerdo referente a la integración del Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad de Monterrey”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Le instruyo al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al Punto de acuerdo, por favor”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con gusto, señor Presidente Municipal”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del primer PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2017, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la designación de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil para integrar el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad.

II. En sesión ordinaria de fecha 16 de julio de 2019, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de la Convocatoria Pública para invitar a la ciudadanía a participar con propuestas de candidatas y candidatos para integrar Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad, por el plazo 10 días hábiles a partir de su publicación, misma que fue publicada en el *Periódico Oficial del Estado* número 89 de fecha 22 de julio, periodo en el que se recibieron 7 propuestas ciudadanas.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey establece que al Presidente Municipal le corresponde el vigilar que los órganos auxiliares del Municipio, a que se refiere la fracción anterior, se integren y funcionen de acuerdo con la normatividad aplicable.

TERCERO. Que según los artículos 52 y 54, fracción II, inciso f), del Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Municipio creará el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad que será un órgano de consulta y asesoría para establecer acciones específicas de concertación, coordinación, planeación, promoción y seguimiento de las acciones que permitan garantizar condiciones favorables a las personas que tienen algún tipo de discapacidad; el cual estará integrado, entre otros, por representantes de las organizaciones de la sociedad civil que se hayan destacado por su trabajo y estudios en la materia.

CUARTO. Que el artículo 54 del Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León dispone que el Consejo será integrado por:

- I. Un presidente, que será elegido por mayoría entre los miembros del Consejo;
- II. Un Secretario Técnico que será el director de Atención para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores;
- III. Vocales, que serán los titulares de las siguientes dependencias y organizaciones de la sociedad civil:
 - a) El Secretario de Desarrollo Humano;
 - b) Directora y Presidenta del DIF municipal de la Ciudad de Monterrey;
 - c) El Secretario de Desarrollo Económico y Social;
 - d) El Regidor o Síndico Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas;
 - e) El Regidor o Síndico Coordinador de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables; y
 - f) Representantes de las organizaciones de la sociedad civil que se hayan destacado por su trabajo y estudios en la materia

QUINTO. Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en sus artículos 75 y 76 dispone que los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos no podrán formar parte simultáneamente de otro Consejo Consultivo Ciudadano en el Municipio; y que para ser integrante del mismo se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos durarán en su encargo dos años contados a partir de su nombramiento por el Ayuntamiento, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que tomen posesión los designados para sustituirlos.

SEXTO. Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en sus artículos 81 y 82, establece que el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un periodo mínimo de registro de 10 días hábiles; y la convocatoria será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación.

SÉPTIMO. Que, como se hace referencia en el antecedente segundo, el plazo de los 10-diez días hábiles de la Convocatoria Pública ha concluido, y durante dicho periodo se recibieron 7 propuestas por parte de la ciudadanía.

OCTAVO. Que habiendo analizado los perfiles y requisitos establecidos respecto de las propuestas ciudadanas recibidas durante el periodo de la convocatoria pública, se propone a este órgano colegiado el nombramiento de los C. C. Lic. Ana Nora Peters de la Garza, Lic. Ana Cecilia Guadalupe Caballero Soto, Lic. Graciela Marina Oliveto, Lic. Ingrid Scherezada Morales Jiménez, Ing. Marco Antonio Amaya Díaz, Dr. Rodolfo Guillermo A. Flores Briseño, y Lic. Antonio García Guajardo, como representantes de las organizaciones de la sociedad civil para integrar el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad de Monterrey.

NOVENO. Que, aunado a los ciudadanos mencionado en el considerando anterior, en concordancia con el artículo 54 del Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, el referido Consejo quedará integrado por los siguientes servidores públicos:

1. Dr. Rosendo Eulalio Garza Gonzalez, Director de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad, como Secretario;
2. Lic. Rafael Eduardo Ramos de la Garza, Secretario de Desarrollo Social, como vocal;
3. Lic. María del Rocío Domene Zambrano, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, como vocal;
4. Lic. David Caballero Sánchez, Secretario de Desarrollo Económico, como vocal;
5. Regidora Liliana Tijerina Cantú, Coordinadora de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, como vocal;
6. Regidora Olga Villarreal Morales, Coordinadora de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables, como vocal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se nombra a las ciudadanas y ciudadanos Lic. Ana Nora Peters de la Garza, Lic. Ana Cecilia Guadalupe Caballero Soto, Lic. Graciela Marina Oliveto, Lic. Ingrid Scherezada Morales Jiménez, Ing. Marco Antonio Amaya Díaz, Dr. Rodolfo Guillermo A. Flores Briseño, y Lic. Antonio García Guajardo, como representantes de las organizaciones de la sociedad civil para integrar el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad de Monterrey.

SEGUNDO. El Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad de Monterrey quedará integrado de la siguiente forma:

- I. Presidenta, Lic. Ana Nora Peters de la Garza;
- II. Dr. Rosendo Eulalio Garza Gonzalez, Director de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad, como Secretario;
- III. Lic. Rafael Eduardo Ramos de la Garza, Secretario de Desarrollo Social, como vocal;
- IV. Lic. María del Rocío Domene Zambrano, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, como vocal;
- V. Lic. David Caballero Sánchez, Secretario de Desarrollo Económico, como vocal;
- VI. Regidora Liliana Tijerina Cantú, Coordinadora de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, como vocal;
- VII. Regidora Olga Villarreal Morales, Coordinadora de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables, como vocal;
- VIII. Lic. Ana Cecilia Guadalupe Caballero Soto, como vocal;
- IX. Lic. Graciela Marina Oliveto, como vocal;
- X. Lic. Ingrid Scherezada Morales Jiménez, como vocal;
- XI. Ing. Marco Antonio Amaya Díaz, como vocal;
- XII. Dr. Rodolfo Guillermo A. Flores Briseño, como vocal y
- XIII. Lic. Antonio García Guajardo, como vocal.

TERCERO. Tómese protesta a las ciudadanas y ciudadanos mencionados en el acuerdo primero, en términos del artículo 86 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE AGOSTO DE 2019 / ATENTAMENTE / CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario, se le concede el uso de la palabra. Muy bien, no habiendo quién, no habiendo más comentarios, primeramente se somete a votación de los presentes el acuerdo primero del punto presentado, respecto a los ciudadanos propuestos para integrar el Consejo Consultivo de Integración... de Atención a Personas con Discapacidad de Monterrey; la que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, el que a la letra dice: ‘Las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal, asegurando el secreto del voto, y se depositarán en una urna, el Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, lo anterior, debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales’. Se solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas, si son tan amables”.

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Por favor, solicito a los Síndicos me auxilien con el conteo de las boletas”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Les informo que los integrantes de este Ayuntamiento, han designado a través de su voto a los ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad de Monterrey, con 28 votos a favor. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Y enseguida, se pone a consideración de ustedes el resto de los acuerdos presentados en los términos de los artículos 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).

.....
.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación, el ciudadano Presidente Municipal, hará la presentación del Punto de acuerdo respecto a la dispensa de la cesión del área municipal de la Parcela 41, denominada Los Naranjos”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Nuevamente le instruyo al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al Punto de acuerdo, por favor”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto, señor Presidente Municipal”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del segundo PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 14 de junio de 2019, mediante oficio número FFMM/D.E./083/2019, el Director Ejecutivo de Fomerrey, Lic. Eugenio Montiel Amoroso, hizo del conocimiento del Presidente Municipal de Monterrey, Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, que ese fideicomiso lleva a cabo labores para la regularización del asentamiento conocido como Los Naranjos (Parcela 41), por lo que actualmente se integra ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey el Expediente Administrativo número F-000016-18, con el número de identificación NIP3734, con el fin de solicitar la exención de área municipal, asunto que fue turnado al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Lic. Roque Yáñez Ramos para su atención.

II. El 9 de agosto de 2019, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Lic. Roque Yáñez Ramos, presentó, mediante el oficio número 11424/2019/SEDUE, Dictamen Técnico para la dispensa y/o pago de áreas municipales y ancho mínimo vial, debidamente foliado, denominado Los Naranjos (Parcela 41), de la solicitud de fraccionamientos de urbanización progresiva, a fin de que sea turnada al Ayuntamiento para su estudio, que a la letra dice:

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.
Presente. -

Por este medio le envío la opinión técnica debidamente foliado, referente a la solicitud de Regularización del Proyecto Ejecutivo y Autorización de Ventas del asentamiento humano irregular denominado Los Naranjos (Parcela 41).

Lo anterior para su análisis y resolución de la dispensa de la cesión de las áreas municipales, o en su defecto por el pago de las mismas equivalente al porcentaje

10

Acta Número 17 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de agosto de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

que la Ley determina, así como del cumplimiento del ancho mínimo de 8-ocho metros de vialidades, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 fracción XII, y Transitorio Décimo Primero, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; al respecto se le envía la siguiente información dentro de la integración del expediente:

VISTO: El Expediente administrativo número **F-016/2018**, formado con motivo de la solicitud de fecha 02-dos de mayo del 2018-dos mil dieciocho, presentada por el **C. Eugenio Montiel Amoroso**, en su carácter de Director Ejecutivo del Fideicomiso denominado FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY); quien acredita su personalidad mediante Escritura No. 212,653-doscientos doce mil seiscientos cincuenta y tres, de fecha 14-catorce de agosto del 2018-dos mil dieciocho, pasada ante el Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público Titular Número 151-ciento cincuenta y uno, de la Ciudad de México antes Distrito Federal, inscrita ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Numero 3490, Vol. 141, Libro 140, Sección Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 28-veintiocho de agosto del 2018-dos mil dieciocho; mediante el cual solicita la aprobación de **Regularización del Proyecto Ejecutivo y autorización de Ventas** de los lotes del fraccionamiento de tipo Habitacional de Urbanización Progresiva, denominado **LOS NARANJOS (Parcela 41)**, relativo a una superficie total solicitada de **42,084.310 metros cuadrados**, la cual resulta de la suma de **02-dos predios**, los cuales se identifican a continuación **Lote 41** con superficie de **40,910.00 metros cuadrados** identificado bajo el número de expediente catastral **89-000-041** así como el lote de terreno con superficie de **1,174.31 metros cuadrados** identificado bajo el número de expediente catastral **84-546-001**, cuya propiedad se acredita mediante las siguientes documentales: **a)** Escritura Pública N° 5849-cinco mil ochocientos cuarenta y nueve, de fecha 03-tres de diciembre de 2008-dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Rodríguez Ávila Notario Público Suplente en funciones, adscrito a la Notaria Publica Numero 21-veintiuno de la cual es titular el Licenciado Esteban Gonzalez Ardines, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el N° 284, volumen: 273, libro: 12, sección: I Propiedad Monterrey, de fecha 14-catorce de enero del 2009-dos mil nueve, **b)** Escritura Pública N° 91-noventa y uno, de fecha 11-once de agosto del 2003-dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Mauricio Villegas Garza, Notario Público Titular No. 122-ciento veintidós, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral con residencia en esta Ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el N° 1935, volumen: 255, libro: 39, sección: Propiedad, de fecha 12-doce de septiembre del 2003-dos mil tres, **c)** Plano autorizado del Fraccionamiento Rincón



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

de San Bernabé contenido en el Expediente Administrativo Número F-037/R/2004, de fecha 15-quince de diciembre del 2004-dos mil cuatro, inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Número 115, Volumen 258, Libro 1 Sección Fraccionamientos, de fecha 15-quince de febrero del 2005-dos mil cinco, **d)** Acta de Acreditación de Medidas de fecha 17-dieciséis de septiembre del 2013-dos mil trece, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Número 1528, Volumen 110, Libro 31 Sección Auxiliares, de fecha 14-catorce de octubre del 2013-dos mil trece; predio colindante a la Av. San Bernabé y a la calle Dibujantes, Distrito Urbano Cd. Solidaridad, Delegación Norte, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, vistos los planos presentados, la inspección física del terreno, los dictámenes técnicos, legales y demás constancias que obran en el expediente, y;

CONSIDERANDO

- I. Que, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, el predio se ubica en la zona clasificada como Habitacional Mixto Medio y Corredor Bajo Impacto colindante a la Av. San Bernabé, en la cual, de acuerdo a la Matriz de Compatibilidad de Usos del Suelo contenida en el citado Plan, el uso de suelo habitacional unifamiliar, es considerado permitido. Así mismo, se señaló que el predio se ubica en una densidad clasificada como D-10 densidad alta, donde se pueden desarrollar un máximo de 105 viviendas por hectárea, y de hasta 95 viviendas por hectárea para el Corredor Bajo Impacto, a lo que en el presente caso se presenta una densidad de 43.72% viviendas por hectárea por lo que se respeta la densidad permitida.
- II. Que Fomento Metropolitano de Monterrey, anexa a la solicitud de regularización, escrito recibido en fecha 26-veintiseis de junio del 2019-dos mil diecinueve, manifestando lo siguiente: *“...este asentamiento no cuenta con área municipal, en virtud de su creación irregular, por lo que me dirijo a Usted con el objeto de solicitarle ... la exención del área municipal, que resulte de multiplicar el área vendible por 17% o si resulta mayor 22 metros por los lotes resultantes... así mismo solicito que las áreas de circulación vial que no cumplan con el ancho mínimo de 8.00 metros, sean sometidas de igual manera...”*.
- III. De acuerdo a la inspección física de fecha 21-veintiuno de mayo del 2018-dos mil dieciocho, realizada por personal adscrito a esta Secretaría en donde se observó que en cuanto a Preliminares y Terracerías en vialidades: ya se superó esta etapa; Drenaje Sanitario: ya opera en el sector. Drenaje Pluvial: No se aprecian rejillas colectoras en la zona. Agua Potable: Ya opera el agua potable en la zona. Red de Gas Natural: No se aprecia infraestructura en la zona. Pavimentación: si cuenta con carpeta asfáltica. Guarniciones: la mayoría de los lotes cuenta con guarniciones (hechos por los propietarios). Red Eléctrica: si opera la red de energía eléctrica en la zona, se cuenta con medidores en los



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

domicilios, la red es aérea; Alumbrado público: Si se cuenta con la infraestructura. Habilitación, Equipamiento y Arbolado en Área Municipal: no se encuentra un parque (área municipal en la zona). Nomenclatura, Señalamiento Vial y Mobiliario Urbano: No existen Nomenclaturas ni Señalamientos en el sector. Red de telefonía y televisión por cable: algunos domicilios cuentan con antenas de Tv. satelital. Uso de Suelo del Área Colindante: al norte con baldío y el resto de las colindancias son habitacionales. Ocupación de los lotes existentes (Construcciones Existentes): los lotes en el sector tienen uso habitacional. Colindancias del predio: norte del predio (baldío), el resto de las colindancias son habitacionales. Ecurrimientos naturales y/o arroyos: no cruza alguna cuenca en la zona. Banquetas y circulación para personas con capacidades diferentes y bicicletas: no se habilitan. Infraestructura Troncal y de Servicios Básicos: si se cuenta con servicios básicos en la zona.

- IV. Que mediante el presente tramite, se está solicitando la dispensa de la cesión de las áreas municipales, o en su defecto por el pago de las mismas equivalente al porcentaje que la Ley determina, así como del cumplimiento del ancho mínimo de 8-ocho metros de vialidades, para que resulte factible la autorización de la Regularización del Proyecto Ejecutivo y Autorización de Ventas para un fraccionamiento habitacional unifamiliar de urbanización progresiva denominado Los Naranjos (Parcela 41), relativo a una superficie total solicitada de **42,084.310** metros cuadrados, la cual resulta de la suma de **02-dos predios**, los cuales se identifican a continuación **Lote 41** con superficie de **40,910.00 metros cuadrados** identificado bajo el número de expediente catastral **89-000-041** así como el lote de terreno con superficie de **1,174.31 metros cuadrados** identificado bajo el número de expediente catastral **84-546-001**, con la distribución de áreas siguientes:

Área Lote 41	40,910.00	metros cuadrados
Área Lote 01	1,174.310	metros cuadrados
Área Total:	42,084.310	metros cuadrados
Área fuera de aprobación:	338.600	metros cuadrados
Área Neta:	41,745.710	metros cuadrados
Área Vial:	14,898.823	metros cuadrados
Área Vendible:	26,846.887	metros cuadrados
No. de Lotes:	196	

- V. Que Fomento Metropolitano de Monterrey, allega, Convenio para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, de fecha 9 de septiembre del 2009, respecto del asentamiento humano denominado "Col. Los Naranjos Parcela 41" establecido en el inmueble ubicado en el poblado San Bernabé Topo Chico en este municipio de Monterrey, con una superficie de 40,910.00 metros cuadrados; celebrado entre Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY) y la C. María de Jesus Olveda Alvarado, ratificado en fecha 25 de septiembre del 2009, ante la Licenciada María Atala Martínez Cárdenas Notaría Pública Titular No. 127-ciento veintisiete, con ejercicio en el Primer



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Distrito Registral del Estado contenido el Acta Fuera de Protocolo Número 27,033/2009.

- VI.** Que Fomento Metropolitano de Monterrey, anexa a la solicitud de regularización, censo de información de los lotes a regularizar en donde se describe el número de lote y manzana con que se identifican, la superficie del predio, el nombre del ocupante y la condición en que se encuentra cada lote, habitado, deshabitado o baldío.
- VII.** Que Fomento Metropolitano de Monterrey, anexa a la solicitud de regularización, escrito recibido en fecha 18-dieciocho de mayo del 2018-dos mil dieciocho, manifestando lo siguiente: "... ejecución de las obras de urbanización que se requieran se harán de manera progresiva con cargo a los propios adquirientes de los lotes, a través del organismo promotor del desarrollo, quien se constituye responsable solidario del buen resultado del proyecto, quien promoverá y apoyará los programas de autoconstrucción técnicamente dirigidos..."
- VIII.** Que para dar cumplimiento al artículo 132, fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León que a la letra dice "IV. Que se trate de asentamientos humanos que tengan un mínimo de diez años de haberse formado, lo cual deberá acreditarse fehacientemente ante la autoridad municipal con las documentales públicas y privadas correspondientes.", Fomento Metropolitano de Monterrey, anexa a la solicitud de regularización, Convenio para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, de fecha 9 de septiembre del 2009, respecto del asentamiento humano denominado "Col. Los Naranjos Parcela 41" establecido en el inmueble ubicado en el poblado San Bernabé Topo Chico en este municipio de Monterrey, con una superficie de 40,910.00 metros cuadrados; celebrado entre Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY) y la C. María de Jesus Olveda Alvarado, ratificado en fecha 25 de septiembre del 2009, ante la Licenciada María Atala Martínez Cárdenas Notaría Pública Titular No. 127-ciento veintisiete, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado contenido el Acta Fuera de Protocolo Número 27,033/2009, en cuyo apartado de "Declaraciones" punto 2.4.1., se establece que ante dicha dependencia fue presentado escrito de fecha 3-tres de julio del 2008-dos mil ocho, mediante el cual la C. María de Jesus Olvera Alvarado, propietaria del predio objeto del trámite que nos ocupa; y los ocupantes del asentamiento humano establecido en el predio en cuestión, solicitaron la intervención de FOMERREY para proceder a la regularización de la tenencia de la tierra; de lo que se desprende que el referido asentamiento humano tiene una antigüedad de por lo menos 10-diez años de haberse formado; así mismo anexa escritos de fecha, del 15, 23 y 29 de julio del 2019, emitidas por el Juez Auxiliar de la sección 2132 Bis 10 y del 19-diecinueve de julio del 2019, emitidas por el Juez Auxiliar de la sección 1303 del Municipio de Monterrey que contiene la manifestación de diversos ocupantes, referente a la antigüedad de la vivienda en lotes ubicados en el

14

Acta Número 17 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de agosto de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

predio con superficie de 1,174.310 metros cuadrados, del asentamiento humano denominado "Los Naranjos, Parcela 41".

IX. Que conforme al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, en el predio se pueden desarrollar funciones habitacionales, se está respetando la densidad indicada en dicho ordenamiento legal, tratándose de una situación de hecho, que se pretende regularizar para legitimar el patrimonio familiar de los habitantes del asentamiento descrito anteriormente y respecto a los aspectos generales de urbanización se indica lo siguiente:

- a) **Zonificación:** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, se indica que el predio se ubica en una zona clasificada como Habitacional Mixto Medio y Corredor Bajo Impacto colindante a la Av. San Bernabé, en la cual de acuerdo a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo contendía en el citado Plan, el uso de suelo habitacional unifamiliar, es considerado permitido.
- b) **Densidad:** Que conforme el Plano de Densidades del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, N. L., 2013-2025, el predio se ubica en una densidad clasificada como D-10 densidad alta, donde se pueden desarrollar un máximo de 105 viviendas por hectárea, y de hasta 95 viviendas por hectárea para el Corredor Bajo Impacto, a lo que en el presente caso se presenta una densidad de 45.622% viviendas por hectárea por lo que se respeta la densidad permitida.
- c) **Urbanización:** En cuanto a la ejecución de las obras de urbanización que se requieren, se hará de manera progresiva con cargo a los propios adquirentes de los lotes, a través del organismo promotor del desarrollo, quien se constituye responsable solidario del buen resultado del proyecto, quien promoverá y apoyará los programas de autoconstrucción técnicamente dirigidos, dichas áreas serán entregadas a los municipios correspondientes para su administración, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3 fracción X, 7, 11 fracciones XI, XII y XXXI, 129, 132 fracciones I al XIII, 133 fracciones I al XII, 134, 202 fracción I, 210 fracción I, 402 primer y último párrafo, Transitorio Décimo Primero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3 fracción II 139 y 154 fracciones I a la XIV del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey N.L.; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracción V, 95 y 98 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, N. L., envía la siguiente consideración:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

PRIMERO: Que para efectos de lo dispuesto en el artículo 132 fracción XII y Transitorio Décimo Primero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se hace constar que el asentamiento irregular denominado Los Naranjos (parcela 41) cuenta con una antigüedad mayor a los 10-diez años, el cual carece de área municipal y no cumple con el ancho mínimo de 8-ocho metros, en 02-dos tramos de las calles Naranjo y Níspero y en 01-un tramo de la calle Privada Granado; por lo que se determina factible la dispensa de la cesión de las áreas municipales o en su defecto el pago de las mismas equivalente al porcentaje que la Ley determina, así como del cumplimiento del ancho mínimo de 8-ocho metros de las referidas vialidades.

SEGUNDO: Se pone a consideración del Ayuntamiento de Monterrey la dispensa de la cesión de las áreas municipales o en su defecto el pago de las mismas, así como del cumplimiento del ancho mínimo de 8-ocho metros, en 02-dos tramos de las calles Naranjo y Níspero y en 01-un tramo de la calle Privada Granado, para así estar en posibilidades de otorgar la autorización de regularización del Proyecto Ejecutivo y Autorización de Ventas solicitada.

Lic. Roque Yáñez Ramos

C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, y que la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo;

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que artículo 129, primero y segundo párrafos, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León establece que la regularización de la tenencia de la tierra, cualquiera que sea el régimen jurídico de tenencia, se sujetará a las normas de la mencionada ley, así como las contenidas en los planes y programas de desarrollo urbano aplicables. La regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse invariablemente a las disposiciones de planeación urbana y derivarse como una acción de mejoramiento



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

urbano señalada en el plan de desarrollo urbano municipal correspondiente, con la finalidad de que se dé un crecimiento urbano ordenado y que los beneficiarios cuenten con el título de propiedad del área que les corresponda, sujetándose a las reglas y procedimientos de este capítulo.

CUARTO. Que la regularización de la tenencia de la tierra en el territorio del Estado se sujetará a las normas descritas en el artículo 132 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que el artículo 210, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León dispone que quienes lleven a cabo cualquiera de las acciones de crecimiento urbano de las señaladas por el presente artículo deberán ceder gratuitamente al Municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos y equipamiento urbano público, las superficies de suelo, denominadas Áreas de Cesión Municipal, entre las cuales se encuentran los fraccionamientos habitacionales unifamiliares de urbanización inmediata y progresiva, por el 17%-diecisiete por ciento del área vendible o 22-veintidós metros cuadrados de suelo por unidad de vivienda, lo que resulte mayor.

SEXTO. Que las fracciones IV y XII del artículo 132 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León establecen que la regularización de la tenencia de la tierra en el Estado podrá realizarse en asentamientos humanos que tengan un mínimo de diez años de haberse formado, lo cual deberá acreditarse fehacientemente ante la autoridad municipal con las documentales públicas y privadas correspondientes; y que, en razón de la antigüedad y forma de constitución de los predios irregulares, en caso de no tener áreas municipales o que estas sean insuficientes, o bien que las áreas de circulación vial que pase a ser parte de vialidades públicas y no cumplan con el ancho mínimo de 8-ocho metros, los ayuntamientos podrán optar por la dispensa de dichas áreas o en su defecto, por el pago de las mismas equivalente al porcentaje que la Ley determina como área municipal para los fraccionamientos habitacionales de urbanización progresiva.

SÉPTIMO. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio elaboró un Dictamen Técnico, respeto a la solicitud del Director Ejecutivo del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey para la Regularización del Proyecto Ejecutivo y Autorización de Ventas del asentamiento humano irregular Los Naranjos (Parcela 41), determinando la factibilidad para la dispensa de la sesión del área municipal correspondiente, toda vez que el predio en estudio no presenta área municipal, y dos tramos de las calles Naranjo y Níspero, así como uno de la Privada Granada cuenta con sección vial menor al mínimo de 8:00 metros, en observancia por lo dispuesto por el artículo 132, fracción XII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

OCTAVO. Que este es un Gobierno comprometido con el desarrollo urbano ordenado y en el mejoramiento constante de las condiciones de bienestar social



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

para sus ciudadanos, es por eso que, a fin de dar certeza jurídica a las familias regiomontanas que viven en asentamientos humanos irregulares, se pone a consideración de este órgano colegiado la dispensa de la cesión de las áreas municipales correspondientes, respecto del asentamiento humano irregular, denominado Los Naranjos (Parcela 41).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se dispensa la cesión de las áreas municipales o en su defecto el pago de las mismas, así como del cumplimiento del ancho mínimo de 8-ocho metros, en 02-dos tramos de las calles Naranja y Nispero y en 01-un tramo de la calle Privada Granada, respecto de la regularización del proyecto ejecutivo y autorización de ventas del asentamiento humano irregular denominado Los Naranjos (Parcela 41).

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realice los trámites correspondientes para dar cumplimiento al acuerdo primero.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE AGOSTO DE 2019 / ATENTAMENTE C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Bien, no habiendo comentarios, y en los términos de los artículos 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes, manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES". CON 22 VOTOS A FAVOR DE LOS SIGUIENTES INTEGRANTES: ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ, OMAR TORRECILLAS MIRANDA, ROSA OFELIA CORONADO FLORES, ÁLVARO FLORES PALOMO, LILIANA TIJERINA CANTÚ, RUBÉN BASALDÚA MOYEDA, MARÍA CRISTINA MUÑOZ RÍOS, GERARDO GUERRERO ADAME, MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ, HUMBERTO ARTURO GARZA DE HOYOS, IRMA MONTERO SOLÍS, ANA LILIA CORONADO ARAIZA, FRANCISCO SALAZAR GUADIANA, MARÍA THALINA ALMARAZ GONZÁLEZ, GABRIEL AYALA SALAZAR, DIEGO ARMANDO ARELLANO AGUILAR, DANIEL GAMBOA VILLARREAL, OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA, OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD, ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA Y MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS; Y 6 ABSTENCIONES DE LOS SIGUIENTES INTEGRANTES: JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, JOSÉ ALFREDO PÉREZ**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

**BERNAL, OLGA VILLARREAL MORALES, PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE Y JORGE OBED MURGA CHAPA)”.
.....
.....**

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida pasamos al Punto de Informe de Comisiones, en donde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de dos asuntos, y tiene el uso de la palabra para la presentación del primero de ellos, el Síndico Segundo Mario Alberto Cruz Campos, adelante, por favor”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS dijo: “Con su permiso, Alcalde, gracias Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado presentar en esta sesión”.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 2 vehículos declarados como pérdida total, con base en el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO: Que en fecha 30 de julio de 2019, el Tesorero Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento, la documentación de 2 vehículos, con la finalidad de ser desincorporados del dominio público municipal, en virtud de haber sido objetos de siniestro y declarados como pérdida total por Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, documentación que se detalla a continuación:

- a) Del vehículo marca Chrysler, Tipo Ram 4000, modelo 2007, número de serie 3D6WN56D97G838644, con el número de control patrimonial 80520 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 126094-18, de fecha 23 de noviembre de 2018. Se anexa:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

1. Copia del oficio número SAY-DA/0285/2019 de fecha 9 de julio de 2019, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Ayuntamiento y recibido en la Dirección de Patrimonio el día 11 de julio de 2019.
 2. Copia de la factura de origen número B29006, expedida por Arrendadora Afirme, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 10 de agosto de 2009.
 3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 22360762, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
 4. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
 5. Copia del escrito de fecha 16 de julio de 2019, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.
- b) Del vehículo marca Chevrolet, tipo Aveo, modelo 2017, número de serie 3G1TA5AF9HL134880, con número de control patrimonial 82618, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 126200/2018, de fecha 24 de noviembre de 2018. Se anexa:
1. Copia del oficio número SAY-DA/0285/2019 de fecha 9 de julio de 2019, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Ayuntamiento y recibido en la Dirección de Patrimonio, el día 11 de julio de 2019
 2. Copia de la factura de origen número M000027677, expedida por Chevrolet del Río, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 2 de enero de 2017.
 3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 23525099, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
 4. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
 5. Copia del escrito de fecha 16 de julio de 2019, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, y V, 37 fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

SEGUNDO. Que el artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que los vehículos objeto del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

CUARTO. Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León, establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO. Que los artículos 56, fracción VIII, y 66 fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEXTO. Que tras haber estudiado y analizado los expedientes anteriormente descritos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, pudo constatar que los bienes muebles del dominio público municipal, fueron objetos de siniestro y declarados como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual, los vehículos en comento ya no son útiles para los fines de servicio público.

SÉPTIMO. Que la desincorporación del dominio público municipal de los vehículos oficiales siniestrados, es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que los mismos actualmente no se encuentran en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de 2 vehículos por ya no ser útiles para el servicio público, los cuales fueron objeto de siniestro y declarados como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, mismos que se describen en el único antecedente del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.

Asimismo, intégrese el respectivo expediente a la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

TERCERO. Difúndase el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 08 DE AGOSTO DE 2019 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA, Coordinadora / SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS, Integrante / REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR, Integrante / REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS: "Es cuanto, Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias. Está a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Bien, no habiendo más comentarios, en los términos de los artículos 56, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal, y del 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".
(Con 28 votos a favor).

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un segundo asunto, y tiene el uso de la palabra la Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda, adelante Síndica".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

En uso de la palabra la C. REGIDORA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA dijo: “Gracias, Secretario, con su permiso Alcalde. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del segundo dictamen de la COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **QUINTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Decreto número 017, y de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 63, fracción XLIV, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19, 24, 80, 81, 82, 83 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al haberse declarado la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, designó un Concejo Municipal que fungirá como cuerpo deliberante, autónomo y órgano de gobierno responsable del Municipio de Monterrey, contando con la misma estructura orgánica y deberes que para los Ayuntamientos establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Concejo que quedó legalmente instalado el día 06 de noviembre de 2018, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II. En sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Monterrey con fecha de 29 de noviembre de 2018 este Concejo Municipal acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal 2019, por un monto total de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

\$6,367,498,540.33 (Seis mil trescientos sesenta y siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta pesos 33/100 Moneda Nacional), de los cuales **\$6,064,284,324.12 (Seis mil sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 12/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y **\$303,214,216.21 (Trescientos tres millones doscientos catorce mil doscientos dieciséis pesos 21/100 Moneda Nacional)** representan la propuesta de autorización de financiamiento.

III. En sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 19 de diciembre de 2018 emite el decreto 058, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 162 IV del 31 de diciembre de 2018, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal 2019, por un monto total de **\$6,301,332,473.55 (Seis mil trescientos un millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 55/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$6,064,284,324.12 (Seis mil sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 12/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y **\$237,048,149.43 (Doscientos treinta y siete millones cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 43/100 Moneda Nacional)** representan la autorización de ingresos por financiamiento.

IV. En sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Monterrey con fecha 20 de diciembre de 2018 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2019 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 160 del 26 de diciembre de 2018, por un monto de **\$6,064,284,324.12 (Seis mil sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 12/100 Moneda Nacional)**, monto que no incluye el financiamiento aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

V. En sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2019, se autorizó la Primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 20 del 15 de febrero de 2019, consistente en una ampliación por un monto de **\$661,087,602.07 (Seiscientos sesenta y un millones ochenta y siete mil seiscientos dos pesos 07/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en un monto de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

\$6,725,371,926.19 (Seis mil setecientos veinticinco millones trescientos setenta y un mil novecientos veintiséis pesos 19/100 Moneda Nacional).

VI. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de abril de 2019, se autorizó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 46 del 17 de abril de 2019, consistente en una ampliación por un monto de **\$72,144,329.93 (Setenta y dos millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos veintinueve pesos 93/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en un monto de **\$6,797,516,256.12 (Seis mil setecientos noventa y siete millones quinientos dieciséis mil doscientos cincuenta y seis pesos 12/100 Moneda Nacional).**

VII. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de mayo de 2019, se autorizó la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 61 del 17 de mayo de 2019, consistente en una ampliación por un monto **\$207,341,393.33 (Doscientos siete millones trescientos cuarenta y un mil trescientos noventa y tres pesos 33/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en un monto de **\$7,004,857,649.45 (Siete mil cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 45/100 Moneda Nacional).**

VIII. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de junio de 2019, se autorizó la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 75 del 19 de junio de 2019, consistente en una ampliación por un monto de **\$20,503,758.35 (Veinte millones quinientos tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos 35/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en un monto de **\$7,025,361,407.80 (Siete mil veinticinco millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos siete pesos 80/100 Moneda Nacional).**

IX. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal se requiere una serie de ajustes presupuestales como consecuencia de las operaciones diarias que, aunado a la recepción de fondos federales y estatales, conllevan una reclasificación en diversos conceptos de gasto para su correcto aprovechamiento.

X. El día 8 de agosto del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el personal de la Tesorería Municipal, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III, inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el **Decreto número 058**, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 162 IV del 31 de diciembre de 2018, que contiene la autorización de los Presupuestos de Ingresos para el año 2019, al R. Ayuntamiento de Monterrey, se estipula en el Artículo Segundo: "Se autoriza que, cuando el Municipio mencionado en el presente decreto recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a lo presupuestadas, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

QUINTO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-568/2019 con fecha 16 de julio de 2019, donde se informa de la ministración de recursos proveniente del "**Fondo Descentralizado 2017**" que ascienden a un monto de **\$8,507,582.46 (Ocho millones quinientos siete mil quinientos ochenta y dos**

26



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

pesos 46/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2019.

SEXTO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-568/2019 con fecha 16 de julio de 2019, donde se informa de la ministración de recursos proveniente del **“Fondo Descentralizado 2018”** que ascienden a un monto de **\$14,250,000.00 (Catorce millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2019.

SÉPTIMO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-568/2019 con fecha 16 de julio de 2019, donde se informa de la ministración de recursos proveniente del **“Fondo de Infraestructura Municipal 2017”** que ascienden a un monto de **\$9,679,954.06 (Nueve millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 06/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2019.

OCTAVO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-568/2019 con fecha 16 de julio de 2019, donde se informa de la ministración de recursos proveniente del **“Fondo de Infraestructura Municipal 2018”** que ascienden a un monto de **\$12,228,165.00 (Doce millones doscientos veintiocho mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2019.

NOVENO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-568/2019 con fecha 16 de julio de 2019, donde se informa de la ministración de recursos proveniente del **“Fondo de Desarrollo Municipal 2017”** que ascienden a un monto de **\$8,997,065.80 (Ocho millones novecientos noventa y siete mil sesenta y cinco pesos 80/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2019.

DÉCIMO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-568/2019 con fecha 16 de julio de 2019, donde se informa de la ministración de recursos proveniente del **“Fondo del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) 2019”** que ascienden a un monto de **\$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2019.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

DÉCIMO PRIMERO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-612/2019 con fecha 05 de agosto de 2019, donde se informa de la ministración de recursos proveniente del “**Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG) 2019**” que ascienden a un monto de **\$5,493,401.55 (Cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos un pesos 55/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2019.

DÉCIMO SEGUNDO. Que a consecuencia de una revisión hecha por parte de la Tesorería Municipal, existen recursos por concepto de rendimientos de diferentes fondos que ascienden a un monto de **\$81,103.24 (Ochenta y un mil ciento tres pesos 24/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2019.

DÉCIMO TERCERO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, en los distintos capítulos, quedaría como se propone a continuación:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
Clasificador por Objeto del Gasto		
Total		7,085,048,679.91
Servicios Personales		1,952,292,523.19
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		998,635,800.21
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		85,198,354.43
Remuneraciones Adicionales y Especiales		281,753,041.96
Seguridad Social		39,973,944.27
Otras Prestaciones Sociales y Económicas		529,529,081.60
Previsiones		0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos		17,202,300.72

Materiales y Suministros	716,012,159.49
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	33,446,349.67
Alimentos y Utensilios	23,774,683.33
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	165,210,301.77
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	206,826,209.64
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	164,562,600.64
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	58,693,816.99
Materiales y Suministros para Seguridad	9,784,128.06
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	53,714,069.39

Servicios Generales	1,658,508,974.18
Servicios Básicos	354,735,150.42
Servicios de Arrendamiento	113,579,006.39
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	361,761,856.66
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	76,722,762.85
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	411,051,834.95
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	97,631,461.25
Servicios de Traslado y Viáticos	1,521,944.50
Servicios Oficiales	11,255,228.45
Otros Servicios Generales	230,249,728.71

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	790,438,237.63
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	34,044,695.59
Subsidios y Subvenciones	5,000,000.00
Ayudas Sociales	118,469,626.84
Pensiones y Jubilaciones	492,923,915.20
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	140,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	7,085,048,679.91
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	248,855,779.56
Mobiliario y Equipo de Administración	23,673,469.29
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,192,363.59
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	428,987.33
Vehículos y Equipo de Transporte	9,131,513.14
Equipo de Defensa y Seguridad	169,462,489.45
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	43,911,309.26
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	55,647.50
Inversión Pública	1,200,065,167.83
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,178,559,429.79
Obra Pública en Bienes Propios	125,000.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	21,380,738.04
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	27,119,765.63
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	27,119,765.63
Deuda Pública	491,756,072.40
Amortización de la Deuda Pública	23,374,874.97
Intereses de la Deuda Pública	202,339,380.80
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	3,906,216.87
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	262,135,599.76



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
Clasificación Administrativa		
Total		7,085,048,679.91
Órgano Ejecutivo Municipal		7,085,048,679.91
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
Clasificación Administrativa		
Secretaría		
TOTAL		7,085,048,679.91
Ayuntamiento		56,470,675.83
Oficina Ejecutiva Del Presidente Municipal		159,640,905.85
Secretaría Del Ayuntamiento		247,046,836.53
Tesorería Municipal		704,213,281.18
Secretaría de La Contraloría		64,126,668.28
Secretaría de Obras Públicas		1,194,489,292.97
Secretaría Desarrollo Urbano y Ecología		48,087,364.86
Secretaría de Desarrollo Humano y Social		387,889,266.52
Secretaría de Administración		697,412,372.84
Programa de Previsión Social		536,419,431.85
Secretaría de Seg. Pública y Vialidad		1,076,685,349.77
Sistema Para El Desarrollo Integral de La Familia		134,813,168.95
Secretaría de Desarrollo Económico		39,015,123.18
Secretaría de Servicios Públicos		1,560,583,712.60
Secretaría de Infraestructura Vial		178,155,228.70



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
Clasificador por Tipo de Gasto		
Total		7,085,048,679.91
Gasto Corriente		4,857,693,342.59
Gasto de Capital		1,448,920,947.39
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		285,510,474.73
Pensiones y Jubilaciones		492,923,915.20

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
Clasificador Funcional del Gasto		
Total		7,085,048,679.91
Gobierno		2,458,549,818.83
Desarrollo Social		3,860,668,751.47
Desarrollo Económico		109,806,053.22
Otras no clasificadas en funciones anteriores		656,024,056.39

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Prioridades del Gasto	
Servicios Públicos	
Seguridad Pública	



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificación Programática	Presupuesto Modificado
Nombre del Programa	
TOTAL	7,085,048,679.91
Regulación y supervisión	233,626,469.73
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	225,344,565.98
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	45,214,055.70
Promoción y fomento	221,872,172.57
Gasto federalizado	1,144,774,745.08
Prestación de servicios públicos	2,975,286,862.43
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,139,996,591.02
Proyectos de inversión	463,917,789.29
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	89,326,546.33
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	8,579,450.12
Específicos	42,596,830.16
Pensiones y jubilaciones	494,512,601.50

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019							
Análisis de Plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO De	SALARIO Hasta	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
1	2DO. VOCAL	1	\$3,080.40	\$3,080.40	1		
2	ABOGADO	41	\$8,300.00	\$35,000.00	34	4	3
3	ACTUARIO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
4	ADMINISTRADOR	12	\$6,235.80	\$11,851.22	4	8	
5	ADMINISTRATIVO	1	\$11,304.17	\$11,304.17		1	
6	ALBANIL	39	\$3,108.00	\$7,603.00	1	38	
7	ALMACENISTA	19	\$6,474.97	\$12,063.04	1	18	
8	ANALISTA	136	\$8,000.00	\$35,000.00	81	8	47
9	ANALISTA INVESTIGADOR B	2	\$18,000.00	\$18,000.00	2		
10	ANALISTA INVESTIGADOR C	8	\$16,000.00	\$16,000.00	8		



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019							
Análítico de Plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO De	SALARIO Hasta	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
11	ARCHIVISTA	3	\$8,219.73	\$8,219.73		3	
12	ASESOR	12	\$23,000.00	\$57,000.00	1		11
13	ASISTENTE	43	\$8,000.00	\$23,172.05	16	1	26
14	ATENCION Y ORIENTACION AL CIUDADANO	19	\$4,984.20	\$11,357.73	5	14	
15	AUDITOR	13	\$12,000.00	\$16,000.00	11		2
16	AUXILIAR	1352	\$3,080.40	\$45,444.95	395	790	167
17	AYUDANTE	381	\$3,080.40	\$14,000.00	90	289	2
18	BARRENDERO	96	\$3,080.40	\$6,490.85	17	79	
19	BIBLIOTECARIO	63	\$6,000.00	\$8,359.92	6	57	
20	BOLETERO	3	\$7,000.00	\$7,000.00			3
21	CADETE	128	\$8,960.00	\$12,480.30	128		
22	CAJERO	56	\$5,740.21	\$12,737.94	9	45	2
23	CAMAROGRAFO T V	2	\$15,039.00	\$17,139.00	2		
24	CAPTURADOR	5	\$5,979.46	\$6,392.62		5	
25	CAPTURISTA	22	\$8,729.57	\$18,000.00		21	1
26	CARPINTERO	3	\$6,110.10	\$8,035.11	1	2	
27	CHOFER	154	\$4,374.30	\$20,000.10	16	132	6
28	COCINERO	38	\$5,500.00	\$8,743.29	10	26	2
29	COMISARIO EN JEFE	1	\$80,000.00	\$80,000.00	1		
30	COMISARIO GENERAL	1	\$103,000.00	\$103,000.00	1		
31	CONCERTADOR	11	\$10,000.00	\$10,000.00	11		
32	CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	1		
33	COORDINADOR	203	\$15,878.40	\$71,500.00	179		24
34	COTIZADOR	6	\$18,000.00	\$18,000.00	6		
35	CREMADOR	2	\$6,895.91	\$6,895.91		2	
36	CRIMINOLOGO	1	\$9,500.10	\$9,500.10	1		
37	CUSTODIO	31	\$10,000.00	\$10,000.20	31		
38	DEFENSORA MUNICIPAL	1	\$57,000.00	\$57,000.00	1		
39	DELEGADO	5	\$26,000.00	\$28,000.00	5		
40	DERMATOLOGO	1	\$17,353.50	\$17,353.50	1		
41	DESATORADOR	1	\$7,366.57	\$7,366.57		1	
42	DIBUJANTE	2	\$10,865.59	\$11,756.33		2	
43	DICTAMINADOR	31	\$9,000.00	\$15,073.48	27	3	1
44	DIRECTOR	65	\$57,000.00	\$71,500.00	65		



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019							
Análítico de Plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO De	SALARIO Hasta	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
45	DIRECTOR GENERAL	1	\$71,500.00	\$71,500.00	1		
46	DISEÑADOR	3	\$10,664.63	\$15,000.00	2	1	
47	EDUCADORA	8	\$6,000.00	\$9,159.30	1	7	
48	EJECUTIVO ENLACE	3	\$35,000.00	\$45,000.00	3		
49	EJECUTOR	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
50	ELECTRICISTA	4	\$7,212.57	\$10,251.06		4	
51	ELEMENTO OPERATIVO	23	\$5,638.00	\$8,000.00	19	3	1
52	EMPLEADO TECNICO 2	1	\$10,664.63	\$10,664.63		1	
53	ENCARGADO	279	\$3,101.70	\$30,000.00	38	235	6
54	ENDEREZADOR	2	\$6,812.86	\$6,812.86		2	
55	ENFERMERA (O)	118	\$6,000.00	\$12,322.04	77	33	8
56	ENGRASADOR	1	\$6,678.07	\$6,678.07		1	
57	ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
58	ENLACE DE PRENSA	1	\$25,000.00	\$25,000.00			1
59	FISIOTERAPEUTA	11	\$6,000.00	\$12,089.42	5	6	
60	FOTOGRAFO	1	\$10,052.10	\$10,052.10	1		
61	FUMIGADOR	4	\$8,000.00	\$8,783.64	1	3	
62	GUARDIA	194	\$12,800.00	\$12,800.00	194		
63	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	3	\$4,430.40	\$24,113.81			3
64	INSPECTOR	101	\$4,120.20	\$25,000.10	88	1	12
65	INSTRUCTOR	66	\$3,827.40	\$20,000.00	13	13	40
66	INTENDENTE	247	\$3,080.40	\$8,692.70	33	214	
67	INVESTIGADOR	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
68	JARDINERO	4	\$3,080.40	\$6,477.38	2	2	
69	JEFE	194	\$11,133.30	\$44,744.14	168	4	22
70	JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA	1	\$85,500.00	\$85,500.00	1		
71	JUEZ CALIFICADOR	12	\$10,000.00	\$10,400.10	12		
72	LLANTERO	2	\$6,678.07	\$6,678.07		2	
73	MAESTRA (O)	19	\$4,335.60	\$9,936.95	4	15	
74	MANTENIMIENTO	14	\$3,855.90	\$12,480.00	3	10	1
75	MAYORDOMO	141	\$3,857.40	\$9,568.35	1	140	
76	MECANICO	45	\$3,880.80	\$12,000.00	9	36	
77	MEDICO ESPECIALISTA	41	\$12,000.00	\$35,000.00	31		10
78	MEDICO GENERAL	43	\$11,000.00	\$20,000.10	35		8



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019							
Análítico de Plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO De	SALARIO Hasta	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
79	MENSAJERO	1	\$13,340.77	\$13,340.77		1	
80	MINISTRO EJECUTOR	8	\$10,374.81	\$13,563.27	1	7	
81	MUSICO	24	\$10,000.00	\$10,000.00	22		2
82	NINERA	24	\$5,310.28	\$7,030.77	3	20	1
83	NOTIFICADOR	3	\$10,000.00	\$12,000.00	3		
84	NUTRILOGA	2	\$15,000.00	\$15,000.00	2		
85	ODONTOLOGO	5	\$7,639.50	\$18,000.00	5		
86	OFICIAL ADMINISTRATIVO	60	\$6,290.60	\$34,995.38	4	53	3
87	OFICIAL CRUCERO	101	\$15,690.80	\$15,690.80	101		
88	OFICIAL MOTOCICLISTA	54	\$18,828.96	\$18,828.96	54		
89	OFICIAL OPERATIVO	68	\$5,657.40	\$9,757.76	1	67	
90	OFICIAL PATRULLERO	30	\$22,594.75	\$22,594.75	30		
91	OPERADOR	485	\$5,552.38	\$20,000.00	84	400	1
92	PARAMEDICO	8	\$8,786.28	\$9,415.25	3	5	
93	PELUQUERO	1	\$8,000.00	\$8,000.00	1		
94	PEON	1	\$6,502.81	\$6,502.81		1	
95	PINTOR	22	\$5,979.46	\$6,557.43		22	
96	PLOMERO	6	\$3,500.00	\$6,799.53	1	5	
97	POLICIA	950	\$15,690.78	\$15,690.90	950		
98	POLICIA 1ERO	9	\$27,113.70	\$27,113.70	9		
99	POLICIA 2DO	16	\$22,594.75	\$22,594.75	16		
100	POLICIA 3ERO	73	\$18,828.96	\$18,828.96	73		
101	PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL	1	\$20,800.20	\$20,800.20	1		
102	PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	\$25,800.20	\$25,800.20	1		
103	PRESIDENTE DE TUTELAS	1	\$3,000.00	\$3,000.00			1
104	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10	1		
105	PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	\$41,011.20	\$41,011.20	1		
106	PROFESIONAL ESPECIALISTA	11	\$8,513.48	\$17,060.00	3	8	
107	PROFESIONAL TEC ADMTVO	8	\$7,315.20	\$9,594.92	1	7	
108	PROGRAMADOR	1	\$11,335.80	\$11,335.80	1		
109	PROMOTOR	145	\$5,800.00	\$18,000.00	55	75	15
110	PROYECTISTA	4	\$12,000.00	\$14,494.27	2	2	
111	PSICOLOGO	16	\$7,500.00	\$15,000.00	11	5	
112	QUIMICO	8	\$10,500.00	\$14,000.00	3	5	



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019							
Análítico de Plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO De	SALARIO Hasta	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
113	RASTRILLERO	4	\$9,580.39	\$9,580.42		4	
114	RECEPCIONISTA	21	\$7,264.39	\$16,262.21		21	
115	RECOLECTOR	5	\$5,979.47	\$7,340.96		5	
116	REDACTOR	1	\$15,034.00	\$15,034.00	1		
117	REGIDOR	27	\$62,030.07	\$62,030.07	27		
118	RELOJERO	12	\$5,032.20	\$7,556.82	3	8	1
119	REPRESENTANTE	1	\$25,000.00	\$25,000.00	1		
120	RESPONSABLE DE ÁREA	16	\$9,375.61	\$22,000.00	6	9	1
121	REVISOR ISAI	1	\$11,538.48	\$11,538.48		1	
122	SALVAVIDAS	27	\$6,000.00	\$7,000.00			27
123	SECRETARIA	137	\$5,979.47	\$21,643.41	5	132	
124	SECRETARIO	9	\$71,500.00	\$90,000.00	9		
125	SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	\$65,890.07	\$65,890.07		1	
126	SECRETARIO S.U.T.S.M.M.	2	\$48,319.37	\$48,319.37		2	
127	SECRETARIO TRIBUNAL	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
128	SEGURIDAD INTERNA	79	\$9,000.00	\$10,318.30	77		2
129	SINDICO	2	\$74,436.09	\$74,436.09	2		
130	SOLDADOR	23	\$5,365.20	\$8,158.49	1	22	
131	SOPORTE TECNICO	9	\$10,000.00	\$15,000.00	7	2	
132	SUB-JEFE ENFERMERIA	1	\$12,178.89	\$12,178.89		1	
133	SUBOFICIAL	1	\$32,536.37	\$32,536.37	1		
134	SUPERVISOR	130	\$5,982.00	\$35,000.00	86	21	23
135	TECNICO	56	\$6,170.40	\$12,268.13	6	50	
136	TECNICO RADIOLOGO	7	\$9,261.88	\$9,300.00		6	1
137	TELEFONISTA	5	\$7,515.47	\$15,000.00		4	1
138	TESORERO MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	1		
139	TORNILLERO	2	\$10,333.66	\$10,333.66		2	
140	TRABAJADOR (A) SOCIAL	24	\$6,999.90	\$14,000.00	6	17	1
141	VELADOR	16	\$5,979.47	\$8,358.37	2	14	
142	VERIFICADOR	3	\$8,000.10	\$8,000.10	3		
143	VETERINARIO	2	\$4,000.00	\$13,000.00	1		1
144	VIGILANTE	133	\$3,208.80	\$10,976.88	7	126	
145	VOCAL DE TUTELAS	1	\$3,080.40	\$3,080.40	1		



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, consistente en una ampliación por un monto de **\$59,687,272.11 (Cincuenta y nueve millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos setenta y dos pesos 11/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en un monto de **\$7,085,048,679.91 (Siete mil ochenta y cinco millones cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve pesos 91/100 Moneda Nacional)**.

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando **DÉCIMO TERCERO** del presente dictamen.

TERCERO. Publíquese el Considerando **DÉCIMO TERCERO** del presente dictamen en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE AGOSTO DE 2019 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA, Coordinadora / SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS, Integrante / REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR, Integrante / REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA: "Es cuanto, Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias Síndica. Está a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Muy bien, no habiendo comentarios, en los términos de los artículos 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? Muy bien, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 28 votos a favor).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación de un asunto, y tiene el uso de la palabra para el mismo, el Regidor Omar Torrecillas Miranda, adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA dijo: “Con su permiso, Alcalde, Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del único dictamen de la COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Omar Torrecillas Miranda).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Abraham Lincoln núm 5680, en la colonia Valle Verde, C.P. 64360, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 40-135-001, con número 029 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado Vicente Guerrero, núm. 202-B, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 01-241-002, con número 069 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 3. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Emilio Carranza núm. 923, colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 01-204-021, con número 032 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

4. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Abraham Lincoln núm. 190, en la colonia Mitras Norte, C.P. 64320, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 27-016-044, con número 068 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

5. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Melchor Ocampo núm. 514, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 02-095-012, con número 030 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

6. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Avenida Allegro núm. 200, en la colonia Cumbres Allegro, C.P. 64345, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 83-257-024, con número 072 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

1. Expediente SAY-DIV/SA029/2019

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/029/2019
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Abraham Lincoln, núm. 5680, en la colonia Valle Verde 2 sector, C.P. 64360, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	11 de marzo de 2019.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231NA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

	solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Expediente: L-492/2007
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 40-135-001
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/3069/2018.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 083/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO

2. Expediente SAY-DIV/SA/069/2019

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/069/2019
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Vicente Guerrero, núm. 202-B, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	18 de junio de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231NA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Expediente: L-640/2008
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 01-241-002
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/3055/2018.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 074/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO

3. Expediente SAY-DIV/SA/032/2019

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/032/2019
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Emilio Carranza núm. 923, colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	11 de marzo de 2019.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231NA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 7432/2017
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 01-204-021
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/2884/2018
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 081/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO

4. Expediente SAY-DIV/SA/068/2019

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/068/2019
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Abraham



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

	Lincoln núm. 190, colonia Mitras Norte, C.P. 64320, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	18 de junio de 2019.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231NA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: 7236/2017SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 27-016-044
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/3070/2018
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 075/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO

5. Expediente SAY-DIV/SA/030/2019

REQUISITOS	SAY-DIV/SA/030/2019
ARTÍCULO 30	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Melchor Ocampo núm. 514, colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	11 de marzo de 2019.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231NA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 7431/2017
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 02-095-012
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/3310/2018
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 080/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

6. Expediente SAY-DIV/SA/072/2019

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/072/2019
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Allegro núm. 200, colonia Cumbres Allegro, C.P. 64345, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	05 de julio de 2019.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231NA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE7509/2018
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 83-257-024
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0966/19
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 070/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

NOMBRE COMERCIAL	OXXO
-------------------------	------

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales con el giro de tienda de conveniencia a **CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.** en las siguientes ubicaciones:

1. Abraham Lincoln, núm. 5680, en la colonia Valle Verde 2 sector, C.P. 64360, asignándole el número 061 de anuencia municipal.
2. Vicente Guerrero, núm. 202-B, en la colonia Centro, C.P. 64000, asignándole el número 062 de anuencia municipal.
3. Emilio Carranza núm. 923, colonia Centro, C.P. 64000, asignándole el número 063 de anuencia municipal.
4. Abraham Lincoln núm. 190, colonia Mitras Norte, C.P. 64320, asignándole el número 064 de anuencia municipal.
5. Melchor Ocampo núm. 514, colonia Centro, C.P. 64000, asignándole el número 065 de anuencia municipal.
6. Avenida Allegro núm. 200, colonia Cumbres Allegro, C.P. 64345, asignándole el número 066 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 061, 062, 063, 064, 065 y 066 en el ejercicio fiscal 2019, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE AGOSTO DE 2019 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA, Coordinador / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR, Integrante (RÚBRICAS) / REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA, Integrante / (RÚBRICA EN ABSTENCIÓN) / REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD, Integrante / (SIN RÚBRICA)”.

Sigue expresando el C. REGIDOR OMAR TORRECILLAS: “Es cuanto, señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor, está a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Bien, no habiendo más comentarios, y en los términos de los artículos 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES. (Con 19 votos a favor de los siguientes integrantes: Adrián Emilio de la Garza Santos. Laura Perla Córdova Rodríguez, Omar Torrecillas Miranda, Rosa Ofelia Coronado Flores, Álvaro Flores Palomo, Liliana Tijerina Cantú, Rubén Basaldúa Moyeda, María Cristina Muñoz Ríos, Gerardo Guerrero Adame, Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez, Humberto Arturo Garza de Hoyos, Irma Montero Solís, Ana Lilia Coronado Araiza, Francisco Salazar Guadiana, María Thalina Almaraz González, Gabriel Ayala Salazar, Diego Armando Arellano Aguilar, Rosa Lorena Valdez Miranda y Mario Alberto Cruz Campos; y 9 abstenciones de los siguientes integrantes: Jorge Adrián Ayala Cantú, Adriana Paola Coronado Ramírez, José Alfredo Pérez Bernal, Olga Villarreal Morales, Daniel Gamboa Villarreal, Patricia Alejandra Lozano Onofre, Osvel Abraham Cepeda Miranda, Olga Lidia Herrera Natividad y Jorge Obed Murga Chapa)”.**

.....
.....



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2019-2021

**PUNTO SEIS
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día, pasamos al siguiente punto que es Asuntos generales, por lo anterior, si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, tiene un asunto que tratar o tema que exponer se les concederá el uso de la palabra en el orden que lo soliciten, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Bien, no habiendo comentarios, se da por concluidos los puntos del orden del día, y se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

.....

.....

**PUNTO SIETE
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Se da por concluidos los puntos del orden del día, y se solicita al Presidente Municipal, clausure los trabajos de esta sesión”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Concluidos los puntos del orden del día, ¡perdón!, agotado el orden del día, para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las diecisiete horas con cincuenta y un minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe. -----

-